



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN LOCAL A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA ARTICULE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA HABILITAR EL INCREMENTO DEL 5.1% DE LAS ENTREGAS A CUENTA PARA 2024 DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) Y ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PTE DEL AÑO 2022.

Antecedentes

PRIMERO. - El 11 diciembre de 2023 en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) el Gobierno de la Nación a través de la Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, informo a las entidades locales que en 2024 recibirían 28.557 millones de euros, noticia a la que desde la Moncloa se le dio la máxima difusión posible, remarcando que se trataba de la mayor cantidad de la historia. En concreto, y en lo referente a las entregas a cuenta, para el conjunto de las entidades locales se alcanzaría la suma de 23.773 millones de euros, lo que representaría un incremento del 5.1% respecto a las entregas de 2023.

La realidad de los hechos, ha demostrado ser bien distinta tal y como se expondrá más adelante, y pasados seis meses desde aquel anuncio grandilocuente, el mismo ha quedado en agua de borrajas y sin visos de prosperar a corto/medio plazo, y todo ello como consecuencia de la nula actividad al respecto por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO. - En lo que se refiere a la no materialización del antedicho anuncio y la imposibilidad de llevarlo a cabo, el propio Gobierno reconoció dicha realidad, a resultas de la pregunta escrita del Congreso de los Diputados de fecha 4 de marzo de 2024, formulada por los miembros del Partido Popular Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Javier Merino Martínez. En los siguientes términos se manifestó el gobierno:

“...En segundo lugar, el Ministerio de Hacienda, anunció el pasado día 11 de diciembre de 2023 en la Comisión Nacional de Administración Local, una previsión de incremento de las entregas a cuenta del conjunto de las Entidades Locales del 5,1% respecto a las de 2023 basada en la estimación de ingresos calculada para el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024.

No obstante, dicho incremento no se está aplicando en estos momentos, pues requiere su aprobación a través de una norma con rango de Ley. Con fecha 18 de marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las enmiendas al Proyecto de Ley 121/3 entre las que se han incluido las enmiendas 181 y 182 que tienen por objeto la modificación de los artículos 26 y 27 del Real Decreto-Ley 8/2023, para actualizar las entregas a cuenta del sistema de financiación local en 2024. Por ello, en tanto no se aprueben los incrementos previstos las entidades locales seguirán percibiendo las cantidades calculadas conforme a lo señalado en el apartado primero de este informe...”

TERCERO. - En atención a lo expuesto podemos decir, que toda vez, que el Gobierno ha renunciado a presentar el proyecto de presupuestos de 2024, salve decir que, entre otros motivos, debido a su notoria debilidad parlamentaria, éste ha optado de manera unilateral por ligar el incremento de los ingresos a cuenta, a un proyecto de Ley en tramitación; en concreto, el Decreto anticrisis que se aprobó en enero, y todo ello mediante el registro de dos enmiendas a dicho proyecto. Y a este respecto debemos hacer varias reflexiones, la primera, tendría que ver con la cuestionable técnica legislativa del Gobierno de España, que en un intento de favorecer la aprobación de dicho decreto sabiendo de la necesidad de los municipios por recibir dichas cantidades y en un uso cuestionable de los límites materiales de las normas jurídicas y con serias dudas del respeto a los principios de seguridad jurídica, entendida como certeza del Derecho, pretende que los municipios actúen como ariete de la aprobación de dicho proyecto ley (Lo que en ningún caso deberíamos consentir).

La segunda reflexión, trae causa de la primera, y es que si bien los grupos PSOE y Sumar en principio pusieron fin a los plazos de enmiendas en marzo del antedicho proyecto de ley, no es menos cierto que, debido a lo endiablado de suscitar los apoyos necesarios en otros asuntos, que también se abordan en el mismo, y que nada tienen que ver con la financiación autonómica y local, hicieron que el PSOE ante un calendario electoral con citas en abril (Parlamento Vasco), mayo (Parlamento Catalán) y junio (Parlamento Europeo), abandonaran toda iniciativa legislativa por lo que su tramitación se halla paralizada y no existe previsión de recuperar la iniciativa, y lo que es más preocupante, que debido a la naturaleza del proyecto al que se ha ligado, aun cuando se reanude la actividad parlamentaria, lo que parece difícil, toda vez que en julio comienza el periodo inhábil de las cámaras que se extiende hasta septiembre, existen serias dudas de la aprobación del proyecto.

CUARTO. - A lo anterior debemos añadir que tampoco se ha procedido a articular la norma que permita el abono de la liquidación definitiva de los PTE del año 2022. Cabe señalar que conforme al artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2023 de 27 de diciembre, el ingreso por la liquidación definitiva de la participación de tributos del Estado del año 2022, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023. Lo que, según la Sra. Montero, ascendería a un importe de 4.784 millones de euros, frente a los 682 millones correspondientes a la liquidación de 2021 y abonada en 2023.

Dado el importe del que estamos hablando, con el consecuente impacto positivo que tendría en las arcas municipales, se hace inevitable cuestionarse los motivos por los que a día de hoy por parte del Gobierno de España aún no se ha llevado a cabo el régimen jurídico y la forma de cálculo de la liquidación definitiva de la PTE correspondiente a 2022, toda vez que se requiere de la aprobación anual de una norma que establezca el método de cálculo de la liquidación definitiva de la participación de tributos del Estado.

Y la respuesta, dados los antecedentes de este Gobierno, que recordemos, ya intentó en la pandemia apropiarse de hasta 5.000 millones de los remanentes municipales para financiar sus políticas, sumado a la falta de diligencia a la hora de disponer de los mecanismos jurídicos que permitan ingresar las cantidades adeudadas a las entidades locales, nos lleva a considerar que por parte este Gobierno de España cuanto menos, no se le tiene el debido respeto al principio de autonomía financiera local, que se halla expresamente recogido en nuestra Constitución.

QUINTO. – La falta de diligencia de Gobierno de España en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con los municipios, ha derivado en graves perjuicios para los mismos. Sirvan dos ejemplos como muestra.

- A nivel presupuestario, los Ayuntamientos se están encontrando a la hora de elaborar sus presupuestos para el ejercicio 2024, con la incongruencia de que el mismo órgano que ha ocasionado esta inseguridad por su falta de diligencia, es decir, el Ministerio de Hacienda, no duda sin embargo, en manifestar con toda la solemnidad a consultas al tema o en los propios informes previos, preceptivos y vinculantes que elaboran dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales para las entidades locales sujetas a planes de ajuste, que si bien, se hallan abiertos a admitir unas previsiones que incorporen el incremento estimado de las entregas a cuenta para 2024 conforme anuncio el Gobierno en la reunión de la CNAL de 11 de diciembre de 2023, es decir, el incremento del 5,1%, este SOLO se admitirá si en tanto, no se apruebe una norma con rango de ley que habilite el citado incremento (lo que es su obligación y en seis meses no han hecho), se declara la no disponibilidad de crédito por el importe que exceda de las entregas a cuenta prorrogadas. Lo que de prorrogarse indefinidamente esta situación terminará derivando en que los Ayuntamientos no podrán ejecutar dentro del ejercicio la totalidad del presupuesto, por la falta de acción del que pone la condición.
- A nivel de Tesorería, dadas las actuales políticas comerciales de las entidades financieras, con tipos de interés muy beneficiosos para las instituciones, actualmente, remuneran trimestralmente las cuentas corrientes con tipos que oscilan en Euribor 3 meses menos porcentajes nimios y dado que el Euribor se halla en tipos por encima del 3,5%, significa que cada trimestre que transcurre se está negando a los Ayuntamientos de manera arbitraria la posibilidad de obtener altos intereses por su dinero, intereses que sin embargo, entendemos si le están rentando al Gobierno de España y todo ello a costa del perjuicio económico de las entidades locales.

Motivo de la Urgencia

Según el artículo 11.2 del reglamento de régimen interior de las comisiones de trabajo sectoriales de la Federación de Municipios de Madrid:

“No podrá ser de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que sea declarada por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes la urgencia del asunto a tratar”.

En el presente caso la urgencia se justifica por la proximidad del inicio de la suspensión del periodo hábil de la actividad parlamentaria, lo que sumado a los graves perjuicios que se está ocasionando a los municipios de la región tal y como se ha expuesto a lo largo de los antecedentes, hace del todo punto necesario abordar de manera inmediata en la próxima reunión convocada de fecha 13 de junio, aun cuando no hubiera sido incluida inicialmente en el orden del día, por lo que deberá votarse la urgencia del asunto.

Por las razones anteriores, el Grupo Popular de la FMM eleva para su aprobación a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

1. Exigir al gobierno de la nación, a través del Ministerio de Hacienda, que de manera inmediata se proceda a articular el instrumento jurídico que permita llevar a cabo el incremento del 5.1% anunciado hace medio año, y desvinculándolo de cualquier otro asunto legislativo como se ha pretendido, que solo pervierte el debate parlamentario al pretenderse la aprobación en bloque de medidas que en principio nada tienen que ver y que no gozan de los consensos necesarios, convirtiendo de facto a la financiación local en rehén de la estrategia política del Gobierno de España.
2. Exigir al Gobierno de la nación, a través del Ministerio de Hacienda, que se proceda al ingreso inmediato por la liquidación definitiva de la PTE del año 2022 que, en general, resulta positiva, y se estima en términos generales en un 20% de las entregas a cuenta de 2023.
3. Manifestar el firme compromiso del municipalismo madrileño por el respeto al principio de autonomía financiera de los municipios, que exige que las Haciendas locales dispongan de medios financieros suficientes para poder ejercer, sin condicionamientos indebidos, las funciones que legalmente les han sido encomendadas nutriéndose fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado.
4. Dar traslado de esta resolución al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid así como a los 179 ayuntamientos que la componen.